



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 276/2018**  
**Bahía Blanca, 7 AGO 2018**

**VISTO**

El contenido de la Resolución DCS 481/2014, mediante la cual se conforma una comisión entre la UPSO y la UNS, a la que se ha encomendado oportunamente el análisis de factibilidad del cursado de la carrera de medicina en la zona de influencia de la UNS-UPSO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que este programa se enmarca dentro de la política de acción afirmativa “Formación y radicación de médicos en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por Res CSU 323/16 de la UNS;

Que la Res CSU 323/16 UNS aprueba un cupo de ingreso complementario de 16 alumnos por año para la carrera de Medicina a partir del año 2017 y durante 3 años, en el marco de la mencionada política de acción afirmativa;

Que a la fecha se han realizado dos inscripciones correspondientes a los ciclos lectivos 2017 y 2018 para el dictado de la carrera de Medicina en Pigué;

Que en la cohorte 2017 completaron la inscripción 24 aspirantes del interior del Sudoeste Bonaerense (SOB) y en la cohorte 2018 lo hicieron 14 aspirantes del mismo territorio, cuyo detalle se adjunta en el Anexo I;

Que en la cohorte 2017, si bien 16 aspirantes aprobaron el examen de comprensión de textos y cursaron el módulo de ingreso, sólo 11 comenzaron efectivamente el cursado;

Que en la cohorte 2018, aprobaron sólo 10 aspirantes el examen de comprensión de textos y de este grupo dos candidatos decidieron no cursar y/o rendir el módulo de ingreso, por lo que efectivamente comenzaron 8 aspirantes;

Que para completar el cupo de ingreso complementario se ha permitido el ingreso de 5 alumnos en 2017 y de 8 alumnos en 2018 inscriptos en esta carrera en Bahía Blanca,



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que se han realizado las convocatorias para la cobertura de los cargos docentes para los tutores locales previstos, que en algunos casos han requerido hasta tres llamados por falta de postulantes, y las últimas dos designaciones fueron de docentes con domicilio en la ciudad de Bahía Blanca;

Que los hechos antes mencionados revelan dificultades de índole variada para construir un equipo docente local conformado exclusivamente por profesionales de la salud de la zona;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 1° de agosto;

**Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Proponer al Consejo Superior Universitario la suspensión de la inscripción de la tercera cohorte 2019 en la zona, fin de analizar modificaciones que permitan la construcción de un plantel docente y matrícula estudiantil conformados exclusivamente con actores locales, garantizando la continuidad y condiciones óptimas de enseñanza-aprendizaje para las cohortes 2017 y 2018.

ARTÍCULO 2°: Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD